

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

...../2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE RIGE LA SUBASTA ELECTRONICA INVERSA

La Subasta Electrónica Inversa se registrá por:

- a) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias,
- b) Resolución Serie A N° 23/2020 de la Secretaría de Economía y Finanzas;
- c) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.
- e) Normas y Principios Generales del Derecho Civil Argentino.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo Municipal Ley N° 6904 y supletoriamente el procedimiento administrativo de la Provincia de Córdoba (Ley N° 5.350 y modif. t.o. Ley N° 6658), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La realización de oferta implica que el Oferente conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 2: SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: Los interesados en participar de la Subasta Electrónica Inversa deberán presentar, durante el plazo que se establezca, ofertas que serán evaluadas de manera automática, en el Portal designado al efecto, considerando que los proponentes están dando conformidad al Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.

Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, hasta la hora fijada para la apertura de la subasta.

El Ente de Servicios y Obra Pública en adelante ESYOP, evaluará las propuestas y la documentación exigida por Pliego y Anexos, desestimando todas aquellas propuestas que no se ajusten a las estipulaciones previstas.

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Queda expresamente establecido que las propuestas que no llenen los recaudos subjetivos, objetivos y formales requeridos por la normativa y por el presente pliego, serán rechazadas por el ENTE DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA ESYOP y por lo tanto excluidas de la subasta.

El adjudicatario deberá presentar la documentación requerida según lo estipulado en el presente Pliego.

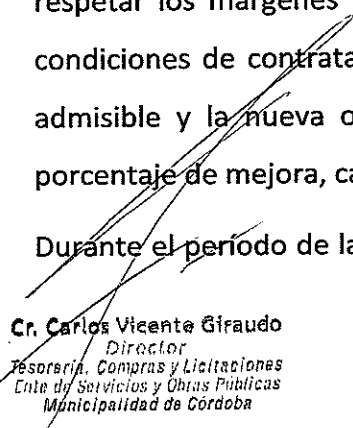
La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del Oferente, con pérdida de la garantía de la oferta (en caso de haberse solicitado y constituido). Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al Adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que derivarán del hecho.

Artículo 3: PRESENTACION DE LA PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACION: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en el portal web de la Municipalidad de Córdoba Compras y Contrataciones, en los términos del artículo 8.2.1.4 y 19.1.1 de la Resolución N° 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares.

El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa será de PESOS Treinta Y Cuatro Millones Setecientos Sesenta Y Dos Mil Doscientos Diecisiete (\$ 34.762.217,00) el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente. Asimismo, para mejorar la última oferta admisible, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas conforme el artículo 8 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares, es decir que entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los oferentes podrán visualizar online todos los lances admisibles y


Cr. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba


Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que en el curso de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

Artículo 4. LUGAR DE PRESENTACION: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en Compras y Contrataciones.

Artículo 5. FECHA DE LA SUBASTA: 12/06/2020

Artículo 6. HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 7. HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 13:00 Hs.

Artículo 8. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 2,5 %

Artículo 9: REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA: A los efectos de participar del procedimiento de subasta electrónica inversa, el contratista, proveedor y/o prestador sólo deberá encontrarse registrado como usuario en el portal web oficial Municipal de Subasta Electrónica Inversa, no requiriéndose estar previamente inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.

Artículo 10. DOCUMENTACION A PRESENTAR: El Oferente que haya quedado primero en la presente subasta electrónica deberá acompañar:

I) Oferta y Pliego debidamente firmado con toda la documentación solicitada en el respectivo pliego.

II) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite (a los fines exclusivamente documentales NO se requiere para adjudicar). **Si no contara con la documentación** mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá

Cr. Carlos Alberto Cárdenas
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cra. Nadia Soledad Palotta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

EXPED N° 019483 450 200 EQUIP 28

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

- a) Para UTE's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
- b) Para UTE's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

1) Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

2) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

3) La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiera.

4) Al momento de efectivizar el pago correspondiente, el Adjudicatario deberá poseer una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro y adjuntar la Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria.

5) Constancia de inscripción en AFIP y Certificado de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.

6) Constancia de Registro en Compras Publicas relacionado a los bienes subastados.

III) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente autenticada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba).

Los originales serán devueltos, previa compulsu y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

Artículo 11: MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los Proponentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

Nombre y firma del Proponente.

Subasta a que corresponde.

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cs. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

EXEN N° 01483 ASO 200 5010 27

Número del renglón al cual pertenece.

Cuando la naturaleza de los efectos haga prácticamente imposible o innecesaria la presentación de muestras, se requerirá la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc..-

Artículo 12: COTIZACION: Los Oferentes cotizarán precio unitario por los bienes y/o servicios detallados, descriptos en el Portal de Subasta Electrónica Inversa, puestos en la Ciudad de Córdoba, en el lugar que oportunamente se indicará al Adjudicatario, sin costo adicional alguno por conceptos de fletes, embalajes u otros gastos que pudieren surgir por la entrega prestación del servicio.

La oferta deberá realizarse en **moneda de curso legal**.

Dichos precios serán fijos e invariables durante todo el período de vigencia de la contratación.

En todos los casos, la Oferta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota correspondiente de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasas, tributo y gastos en que deba incurrir el oferente.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente Subasta Electrónica Inversa.

Artículo 13: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTA: Los Oferentes deberán mantener la vigencia de sus ofertas, por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, contados a partir de la fecha prevista del CIERRE DE LA SUBASTA ELECTRONICA INVERSA, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, salvo que el proponente comunique por escrito a la Dirección de General de Administración y Finanzas de ESYOP la caducidad de la oferta, con una anticipación mínima a TRES (3) días hábiles a cada uno de sus vencimientos.

Artículo 14: VARIACIONES DE COSTOS: La metodología para la aplicación de la Redeterminación de precios por variación de costos esta prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, el ESYOP podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/ o Anexos.

Artículo 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: No se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación, después de la subasta electrónica inversa, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la preadjudicación.

Artículo 17: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán objeto de rechazo las Propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el proponente o su representante legal.
- c) Que no presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, y/o documentación adicional, según hubiera sido establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Que no se cumplan en término con los emplazamientos que se les formulen para subsanar defectos formales o para presentar la documentación que se le requiera.
- e) Otras que pueda establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Que no acompañen la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 18: ADJUDICACIÓN: El ESYOP se reserva el derecho de adjudicar por ítem ó renglón según conveniencia técnica. Asimismo, se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste a los pliegos de condiciones de la subasta electrónica inversa, como asimismo rechazarlas a todas, aunque se ajusten a los mismos, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas. La circunstancia de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación de la adquisición del bien y/o contratación del servicio. En tales supuestos, los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno.

La notificación de la adjudicación le será formulada a la firma que haya resultado adjudicataria.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva del Ente del ESYOP.

El Precio no será el único factor a tener en cuenta al momento de la adjudicación, sino que será el bien más conveniente.

Artículo 19: RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos.

Artículo 20: FACTURACION: El Adjudicatario deberá facturar conforme a lo previsto en las normas legales de facturación vigentes (factura y remito), a nombre de Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP CUIT 30-71514565-7, IVA exento, y deberá consignarse los siguientes datos:

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

EXPEDIENTE N° 01482 AÑO 2020 FOLIO 31

- a) Número de Subasta Electrónica Inversa.
- b) Número de Expediente.
- c) Remito/s, de corresponder.
- d) Total, general en números y letras.

La factura será presentada en la sede de Rosario de Santa Fe N° 238 de la ciudad de Córdoba para su conformación.

Artículo 21: GARANTÍAS: Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y en alguna de las siguientes formas.

Tipos de Garantías

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTÍAS:

De Mantenimiento de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada en la oportunidad de la adjudicación.

De cumplimiento del Contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la recepción de la notificación de la adjudicación.

Formas de Garantías

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba Cuenta N° 900-0144709- Sucursal Catedral-Ente de Servicios y Obra Pública, acompañando la boleta pertinente.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantía.
- c) Con aval bancario o Seguro de Caución a favor del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP. El aval bancario o Seguro de Caución que se constituya como Garantía de la Propuesta o como

Cra. Nadia Soledad Paletta
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cra. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas

Garantía de la Adjudicación, se podrá constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras que deberán tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza del Seguro de Caución tiene las facultades para que la Compañía de seguros asuma el riesgo, deben ser certificadas por Escribano Público.

- d) Con Pagare: El pagaré sólo será aceptado como una alternativa para constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta únicamente. El pagaré deberá ser suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente para obligar. Se deberá acompañar la autenticación o certificación de la firma por Escribano Público, Autoridad Policial o Bancaria.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y que por materia corresponda.

Artículo 22: FORMA Y LUGAR DE PAGO: El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

El/los pago/s serán efectuados en PESOS de curso legal.

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en el momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

Artículo 23: CUESTIONES JUDICIALES y PLAZOS: Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente subasta pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en

Días hábiles.

Dr. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N°/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1 - OBJETO - "Adquisición de Maquinarias para el mantenimiento del Espacio Público".

Artículo 2: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa FE N° 238, de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 3: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien
- 2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

Artículo 5: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizaran contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas

pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

Artículo 6 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil doscientos diecisiete con 00/100 (\$34.762.217,00) IVA incluido.

Artículo 7 - Las ofertas deberán ser realizadas en pesos argentinos. El pago de la maquinaria se realizara de la siguiente manera:

LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACION SERÁ EN PESOS Y POR RENGLON. EL PAGO SERÁ MEDIANTE UNA ENTREGA INICIAL AL 30% Y 12 VALORES AL COBRO IGUALES Y CONSECUTIVOS, CON VENCIMIENTO A LOS 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270, 300, 330 Y 360 días desde el pago de la Entrega Inicial.

Artículo 8 – DESIGNACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS se designará a los fines de la evaluación de las propuestas técnicas y las muestras presentadas por los proponentes a: Nadia Paleta, Responsable de Área de Administración y Finanzas, Cr. Augusto Carreras, sector Planificación y Ejecución, Cr. Carlos Vicente Giraudo, sector de Tesorería Compras, Ing. Jorge Ponza, Jefe de Mantenimiento y Licitaciones y el Sr. Daniel Palmieri, Jefe de Servicios, quienes serán los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° Único: "Adquisición de Maquinarias para el mantenimiento del Espacio Público".

El presente procedimiento es a los fines de adquirir Maquinarias para el mantenimiento del Espacio Público del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP, conforme al siguiente detalle:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PALA – RETROEXCAVADORA**	2
MINICARGADORA**	3
AUTOELEVADOR**	2
HIDROELEVADOR**	2
CHIPIADORA**	2

**** ver ANEXO I**

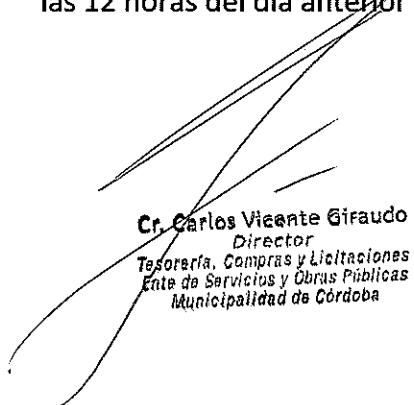
Lugar de Entrega: a convenir.

Horario de Entrega: 10 a 15hs.

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Aclaraciones y consultas de la presente subasta deberán ser enviadas por mail a la siguiente dirección de correo acarreras@esyop.gob.ar las mismas serán respondidas por la misma vía hasta las 12 horas del día anterior al comienzo de la subasta.


Cr. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba


Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

ANEXO I				
EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PALA - RETROEXCAVADORA	2	Para el levantamiento de residuos pesados, microbasurales y limpieza de canales ubicados en distintos puntos de la Ciudad de Córdoba, cuando estos no se pudieran limpiar de manera "manual" por su envergadura. Características técnicas necesarias: 4x4 desde 80 hp, con cabina cerrada con aire acondicionado con 2 puertas, con brazo excavador operable hidráulicamente desde la cabina con balde de servicios de entre 0.25 y 0.30m3 de capacidad con dientes, profundidad máxima de 4,8 metros, alcance al suelo de 6.92 y pala cargadora de entre 1,2 y 1,5m3 de capacidad con tráiler para movilidad incluida.	\$ 6.821.041,00	\$ 13.642.082,00
MINICARGADORA	3	Para el levantamiento de residuos pesados, limpieza de calzadas y/o microbasurales ubicados en distintos puntos de la Ciudad de Córdoba, cuando estos no se pudieran limpiar de manera "manual" por su envergadura. Características técnicas necesarias: Potencia Mínima a partir de los 50hp con sistema de control de mando, cabina de operador cerrada con aire acondicionado, pala-cuchara con capacidad de 0,5 m3 y carga operacional de 700kg.	\$ 3.266.000,00	\$ 9.798.000,00
AUTOELEVADOR	2	Para la manipulación de objetos pesados en las bases operativas del Ente. Características técnicas necesarias: Altura máxima de carga 3000mm, capacidad de carga 2500 kgrs, potencia de motor 40hp y uñas con movimiento lateral.	\$ 2.041.250,00	\$ 4.082.500,00
HIDROELEVADOR	2	Para la poda en altura. Características técnicas necesarias: para montar sobre utilitario, elevador de altura de 10mts (altura de trabajo), rotación de 360° continua infinita, capacidad de barquilla de 200kgs.	\$ 2.147.750,00	\$ 4.295.500,00
CHIPIADORA	2	Para la trituración de desechos forestales. Características técnicas necesarias: a) Potencia de 120hp con capacidad de 450mm y garganta de 20". b) Potencia de 180 hp capacidad de 490 mm y garganta de 21".	\$ 1.472.067,85	\$ 2.944.135,70
LA COTIZACION Y ADJUDICACION SERÁ EN PESOS Y POR RENGLON. EL PAGO SERÁ MEDIANTE UNA ENTREGA INICIAL AL 30% Y 12 VALORES AL COBRO IGUALES Y CONSECUTIVOS, CON VENCIMIENTO A LOS 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270, 300, 330 Y 360 días desde el pago de la Entrega Inicial.				

Cr. Carlos Vicente Giraudo
Director
Tesorería, Compras y Licitaciones
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cra. Norma Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba